

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1225-2018-UNAP**

Iquitos, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0624-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de setiembre de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral N° 0874-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0874-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, en la que resuelve designar, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
- Freddy Martín Pinedo Manzur
- Ronel Enrique Gratelli Tuesta

Presidente
Miembro
Miembro

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- Ratificar la Resolución Directoral N° 0874-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 1°.- Designar**, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

- Carlos Hernán Zumaeta Vásquez Presidente
- Freddy Martín Pinedo Manzur Miembro
- Ronel Enrique Gratelli Tuesta Miembro

Carlos Hernán Zumaeta Vásquez Presidente

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que el Subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que el Subcomité tiene un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la recepción para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tienen observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasarán al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueno y solicitar la resolución directoral respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que el Subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP, según metodología de estudio que desarrollará el tesista" siguientes términos:

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kádhir Benzaqén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

"**ARTÍCULO 2°.- Precisar**, que el Subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, según metodología de estudio que desarrollará el tesista" siguientes términos:

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, FACEN, DGA, OGP, DGRAA, OCARH, Legajo(03), SG, Int(03), Archivo(2), mpc.